



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2024

CAMPEONATO NACIONAL DE CLUBES
CATEGORIA SUB 13
RESOLUCION # 041
Junio 12 de 2024

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Difutbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 031 -23 Reglamento de Campeonatos Nacionales Interclubes 2024, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

HECHOS:

NOTA: Los Clubes sancionados con **EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO** mediante resolución ejecutoriada, **NO PARTICIPARAN en los campeonatos de DIFUTBOL 2025.**

Los clubes que se retiren antes y durante de la competencia pierden su derecho a inscribirse para los próximos dos años (2025-2026) en los campeonatos organizados por DIFUTBOL de acuerdo a lo descrito en los artículos 25 y 26 (Parágrafo Único del artículo 26) del Reglamento General del Campeonato.

1º. **Informe arbitral partido CLUB GOLPRO - INDEP. BOCA CORDOBA.**

2º. **Informe arbitral partido CLUB LOS PAYE - INDEPENDIENTE**

3 º. **Informe arbitral partido DEPORTIVO PALENQUE - CORP. INTEGRAL PAZ POR CETEGUI**

4 º. **Informe arbitral partido ONCENO CAPITALINO FC - SANTA FE "B"**

5 º. **Caso C.D. ELITE SPORT FC VELEZ**

6 º. Que jugada la fecha comprendida entre el 06 de junio al 11 de junio fueron expulsados los siguientes jugadores.

Esta comisión reviso cada uno de los casos y

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Informe arbitral partido CLUB GOLPRO - INDEP. BOCA CORDOBA.

DECISION DISCIPLINARIA. CLUB INDEP. BOCA CORDOBA: PERDIDA DEL PARTIDO vs CLUB GOLPRO y **EXPULSIÓN** del campeonato por grave infracción del artículo 83-L del CDU-FCF y en concordancia con el artículo 36 del RGC. Contra la presente decisión proceden los recursos previstos en el CDU-FCF.

ARTICULO SEGUNDO: Informe arbitral partido CLUB LOS PAYE - INDEPENDIENTE

DECISION DISCIPLINARIA. CLUB INDEPENDIENTE: PÉRDIDA DEL PARTIDO vs CLUB LOS PAYE por grave infracción del artículo 83-H y en concordancia con el artículo 78-F del CDU-FCF: Nota: En caso de reincidencia en este tipo de conductas el CLUB INDEPENDIENTE será expulsado del campeonato. Contra la presente decisión proceden los recursos previstos en el CDU-FCF.

ARTICULO TERCERO: Informe arbitral partido DEPORTIVO PALENQUE - CORP. INTEGRAL PAZ POR CETEGUI.

DECISION DISCIPLINARIA. CLUB CORP. INTEGRAL PAZ POR CETEGUI: PÉRDIDA DEL PARTIDO vs CLUB DEPORTIVO PALENQUE por grave infracción del artículo 83-H y en concordancia con el artículo 78-F del CDU-FCF: Nota: En caso de reincidencia en este tipo de conductas el CLUB CORP. INTEGRAL PAZ POR CETEGUI será expulsado del campeonato. Contra la presente decisión proceden los recursos previstos en el CDU-FCF.

ARTICULO CUARTO: Informe arbitral partido Caso ONCENO CAPITALINO FC - SANTA FE "B"

DECISION DISCIPLINARIA. CLUB SANTA FE "B": PÉRDIDA DEL PARTIDO vs CLUB ONCENO CAPITALINO FC por grave infracción del artículo 83-N del CDU-FCF y en concordancia con el artículo 78-F del CDU-FCF: Nota: En caso de reincidencia en este tipo de conductas el CLUB SANTA FE "B" será expulsado del campeonato. Contra la presente decisión proceden los recursos previstos en el CDU-FCF.

ARTICULO QUINTO: Caso C.D. ELITE SPORT FC VELEZ:

DECISION DISCIPLINARIA C.D. ELITE SPORT FC VELEZ 1. ARCHIVAR la investigación disciplinaria, teniendo en cuenta el C.D. ELITE SPORT FC VELEZ pudo desvirtuar el informe arbitral. 2. ORDENAR la reprogramación del partido entre los CLUBES C.D. ELITE SPORT FC VELEZ vs C.D. ALIANZA NACIONAL F.C. Contra la presente decisión no proceden recursos.

Las tarjetas amarillas deben revisarlas en página. Recuerden que el artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas da un partido de suspensión automático

ARTICULO SEXTO: suspender a los jugadores que relacionamos a continuación jugada la onceava fecha de los grupos 13-14-17-22-41-48 y 50. La décima de los grupos 8, 15,16,19, 26, 35,36, 40, la novena de los grupos 2,3,4,5,7,28,29, 38, 44, 47,49, la séptima de los grupos 1,10,11,12, 20, 24, 32, 33, 37, 39, 39 A, 42, 43, 45, la sexta de los grupos 9-21- 25- 27-46-47B- realizada del 06 de junio y 11 de junio de 2024.



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO “DIFÚTBOL”
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2024

GRUPO-24-13	ALPES SOPO	5003335	ANDRES FELIPE CHIVATA LINARES - Entrenador	Gesticular o proceder de manera provocativa o exaltada	3 FECHAS / Art. 64-B Art. 75-1 CDU FCF
GRUPO-35-13	FC GALACTICOS	6927271	GABRIEL EDUARDO CERVANTES MOREL	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-39A-13	MAICAO F.C.	6322454	BREINER ENRIQUE PARODY PIMIENTA - Entrenador	Emplear lenguaje o gestos ofensivos, insultantes o humillantes	3 FECHAS / Art. 64-B Art. 75-1 CDU FCF
GRUPO-46-13	ACADEMIA CUCUTA FC	6365991	EMANUEL DAVID NUÑEZ ROMERO	Emplear lenguaje ofensivo, grosero u obsceno y/o gestos de la misma naturaleza	2 FECHAS / Art. 63-G CDU FCF
GRUPO-25-13	XADREZ F.C	6478971	KRISTOFFER SEBASTIAN ROJAS VELASCO	Impedir con mano intencionada un gol o malograr una oportunidad manifiesta al equipo adversario (esto no vale para el guardameta dentro de su propia área penal)	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
GRUPO-43-13	CLUB FATIMA	7311605	MATIAS HOYOS FUENTES	Conducta violenta	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-43-13	CORP. URABA SOCCER	5995192	RODDERICK BALBERO VASQUEZ	Conducta violenta	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-50-13	CF. RIVER PLATE B- B/MANGA	3787919	EDER ALBERTO CRUZ GAMBINDO - Entrenador	Entrar en el terreno de juego para enfrentarse a uno de los árbitros, incluso si la acción se produce en el descanso o al finalizar el partido	3 FECHAS / Art. 64-B Art. 75-1 CDU FCF
GRUPO-33-13	EVOLUTION SOCCER	5894451	CAMILO ANDRES BRITTO BUSIGO	2. Infringir reiteradamente las reglas de juego	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-4-13	ROBINSON MARTINEZ - LATINO SPORT	4608879	ROBINSON MARTINEZ DAZA - Entrenador	Emplear lenguaje o gestos ofensivos, insultantes o humillantes	3 FECHAS / Art. 64-B Art. 75-1 CDU FCF
GRUPO-3-13	CUPARMA F.C	7006227	GERONIMO COGUA GUARIN	Conducta violenta	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-48-13	CLUB DEP. OLYMPIC	6393015	JUSTIN SANTIAGO JIMENEZ GARCIA	Juego brusco grave	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
GRUPO-23-13	LA TRIBU F.C.	5879892	ANDRES FELIPE LANDINEZ VASQUEZ	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-40-13	ATLETAS DEL MAÑANA	7232015	JOJAM SMITH MERCADO ROMERIN	Conducta violenta	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-40-13	ALIANZA VALLENATA	6389310	NEYMAR ALVARADO HOSTIA	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-35-13	LOS CRACKS B	1808780	SEBASTIAN ELIAS CASTRO EBRATT - Entrenador	Emplear lenguaje o gestos ofensivos, insultantes o humillantes	3 FECHAS / Art. 64-B Art. 75-1 CDU FCF
GRUPO-35-13	LOS CRACKS B	5255346	MATIAS JOSE MATA JIMENEZ	6.3 Conducta antideportiva, Cometer una falta tocando el balón con la mano para interferir un ataque prometedor.	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-19-13	EL TEMPLO DEL FUTBOL BARBOSA	6885646	JUAN JOSE LOPEZ DELGADO	Emplear lenguaje ofensivo, grosero u obsceno y/o gestos de la misma naturaleza	2 FECHAS / Art. 63-G CDU FCF
GRUPO-19-13	EL TEMPLO DEL FUTBOL BARBOSA	6883569	OVEIMAR ARTURO SOLANO SARMIENTO	Emplear lenguaje ofensivo, grosero u obsceno y/o gestos de la misma naturaleza	2 FECHAS / Art. 63-G CDU FCF
GRUPO-37-13	IND. SAN MARCOS	6841206	JESUS ADRIAN IBARRA RIBON	Conducta violenta	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-13-13	FORTIN COLOMBIA	6987132	URREGO PRIETO, NEL ESTEBAN	Expulsado del juego en 60. min Conducta violenta, EL JUGADOR PEGA UNA PALMADA EN LA ESPALDA A UN JUGADOR ADVERSARIO.	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-13-13	BARCELONA FC	6041148	GUZMAN PARGA, JOSEPH ALEJANDRO	Expulsado del juego en 66. min Conducta violenta, EL JUGADOR LE PEGA UNA PALMADA A UN JUGADOR ADVERSARIO EN LA ESPALDA.	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución se fijará por edicto en cartelera de Difutbol por el término de dos (2) días hábiles, según el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Futbol.

Comuníquese, publíquese, y cúmplase, dada en Bogotá a los doce (12) días del mes de junio de 2024.

COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATO

FDO ORIGINAL

JOSE LUIS GRILLO ROCHA
Presidente

FABIAN LÓPEZ
Secretario